



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, de diciembre de 2009.

RES. N° /2009

VISTO:

La Actuación N° 29208/09, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Actuación del Visto, la Sra Paola Dominguez, Auxiliar en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 12, solicita licencia excepcional para los días 2 al 31 de diciembre de 2009 inclusive, de conformidad con lo dispuesto en el art. 87 del reglamento interno.

Que la mencionada agente, quien padece de discapacidad visual (ceguera), indica que el presente pedido obedece a que se encuentra atravesando un complejo conflicto de índole familiar, en el marco del cual debe realizar tramites por la via judicial en materia violencia familiar con el objeto de salvaguardar su integridad y la de su hija de 3 años, por quien se encuentra disputando la tenencia.

Que atento a la gravedad de la situación que la agente Dominguez se encuentra atravesando, y los gastos que deberá afrontar en el marco de las circunstancias que vivencia es que se solicita se le conceda la licencia con percepción de haberes.

Que el art. 87 del Reglamento Interno, aprobado por Resolución CM N° 504/2005 contempla el otorgamiento de licencia excepcional en condiciones no previstas en el régimen de licencias, siempre que medien circunstancias excepcionales.

Que habiendo cumplido con los requerimientos del art. 59 del reglamento interno, la conformidad prestada por su superior, lo manifestado, corresponde otorgar la licencia excepcional con goce de haberes, conforme lo normado en el art. 87 del reglamento interno.

Por ello, lo expresado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder a la Sra. Paola Dominguez, Auxiliar en Juzgado de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 12, para los días 2 al 31 de diciembre de 2009 inclusive, licencia excepcional con goce de haberes, conforme lo establece el art. 87 del reglamento interno, por los motivos expuestos en los considerandos.

Art. 2°: Requerir a la Sra. Dominguez, que una vez finalizada la licencia, remita copias de las constancias que den cuenta de las medidas judiciales justificantes, al Departamento de Relaciones Laborales.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Sra. Paola Dominguez y a la Secretaria Legal y Técnica a los efectos de notificar a la interesada y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° /2009

N. Mabel Daniele
Secretaria

Mauricio Devoto
Presidente